

## Arica, 24 de junio de 2025

## RESOLUCIÓN Ex. SII N°1800038

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{\circ}{_{-}}$  4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N \_3, y 106 del Código Tributario.

## CONSIDERANDO:

RUT	solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1800038 presentada por el contribuyente AGRO-AMBIENTAL SPA  de fecha 19/06/2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el liento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): Folio: 8132500566,			
	ue atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, s procedente acceder a lo solicitado en razón de que:			
X	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen omisión en que incurrió.			
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayore			

estima p	rocedente acceder a lo solicitado en razón	de que:	ac consoned of a name	ados los difecedences adjuntos, se			
X	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.						
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.						
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.						
	Las sanciones aplicadas son improcedentes.						
RESUELVO:							
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:							
85	% del interés penal 85 multas a	asociadas al Impuesto	% de otras	multas			
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.							
ANÓT	ESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQU	JESE	ORLANDO MAURICIO GODOY GONZALEZ	Firmado digitalmente por ORLANDO MAURICIO GODOY GONZALEZ Fecha: 2025.06.24 11:44:03 -04'00'			
			ORLANDO GODOY GONZALEZ DIRECTOR REGIONAL XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA				
1	ción a correo electrónico 4/06/2025.	- Contri	buyente <b>AGRO-AMBI</b> I	ENTAL SPA			
Notifica	ción 38 <b>Res. Ex. N° 1800038</b> de fech	a 24.06.2025, que incluy	re entrega de giro: <b>81</b>	32500566, 8132461986			

Notificación a correo elec Fecha 24/06/2025.	trónico	TA IA	Contribuyente AGRO-AMBIENTAL SPA		
Notificación 38 <b>Res. Ex. N°</b>	<b>1800038</b> de	fecha 24.06.2025, que	incluye entrega de giro: <b>8132</b> 9	500566, 8132461986	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe  CLAUDIA por CLAUDIA XIMENA XIMENA RADE ARAYA RADE ARAYA 11:14:31-04:00*	